



Municipalidad de General Pueyrredon
2026

Decreto Firma Conjunta

Número:

Referencia: Decreto MAXIMILIANO ABEL SCALISI EX-2026-00310684- -MUNIMDP-DAP#EMTURYC

VISTO el Expediente electrónico EX-2026-00310684--MUNIMDP-DAP#EMTURYC, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo el Ente Municipal de Turismo y Cultura informa sobre el fallecimiento del agente MAXIMILIANO ABEL SCALISI, Legajo N° 26885/1, acaecido el día 16 de mayo de 2026.

Que de acuerdo a lo estipulado en los artículos 1° y 2° de la Ley Provincial 9507/80, corresponde el pago del Seguro por Fallecimiento.

Que se ha dado intervención a la Contaduría del Ente, que en el informe del número de orden 5 del Expediente de referencia, remite la imputación presupuestaria correspondiente.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A

ARTÍCULO 1°.- Dáse de baja por fallecimiento, a partir del día 16 de mayo de 2026 al agente MAXIMILIANO ABEL SCALISI, Legajo N° 26885/1 (CUIL: 20-22053849-5 – Jefe de Departamento – C.F. 1-31-00-01 – 35 h. semanales) en el Ente Municipal de Turismo y Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del Seguro por Fallecimiento, estipulado en los artículos 1° y 2° de la Ley 9507, por un monto total de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y SEIS CON 90/100 (\$ 1.667.036,90).

ARTÍCULO 3°.- Déjase expresamente establecido que el importe a percibir indicado en el artículo 2° quedará supeditado a reajuste en caso de modificarse las pautas salariales.

ARTÍCULO 4°.- El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2° deberá imputarse a la partida: PROGRAMA 16 – Actividad 02 – Inciso 1 – P. Ppal. 1 – P. Parcial 7 – Apartado 0 “Complementos”, del Presupuesto de Gastos Vigente.

ARTÍCULO 5°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Presidente del Ente Municipal de Turismo y Cultura y Secretario Legal, Técnico y de Hacienda.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Administración y Personal del EMTURyC e intervenga la Contaduría del mencionado Ente.

